

SGSTI



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 087-2019

Lima, 11 MAR. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 0517-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 07 de Marzo de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Modificación del PAC – Plan Anual de Contrataciones en su Tercera Versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019 de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. Indica "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere:





Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;

Que, según el MEMORANDUM N° 0440-2019-SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, de fecha 15 de Febrero de 2019, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Requerimiento para la "Adquisición de Sombrillas para Los Parques Zonales y Metropolitanos del SERPAR LIMA";

Que, según informe N° 148-2019-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 05 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 492, para la "Adquisición de Sombrillas para Los Parques Zonales y Metropolitanos del SERPAR LIMA" por un monto de S/ 213,011.16 (Doscientos trece mil once con 16/100 Soles);

Que, según el INFORME N° 0395-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 22 de Febrero de 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la autorización para la "Adquisición de Bolsas de Polietileno biodegradables para el mantenimiento y limpieza de los Parques Zonales y Metropolitano, y las Instalaciones de las Sedes Administrativas del SERPAR", aprobado según proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, según informe N° 156-2019-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 07 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 510, para la "Adquisición de Bolsas de Polietileno biodegradables para el mantenimiento y limpieza de los Parques Zonales y Metropolitano, y las Instalaciones de las Sedes Administrativas del SERPAR", por un monto de S/ 109,795.63 (Ciento nueve mil setecientos novena y cinco con 63/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0517-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 07 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 en su Tercera Versión, con el propósito de incluir dos procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto;

Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de dos (02) procedimiento de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (días hábiles);

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC 2019 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;





Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento y;

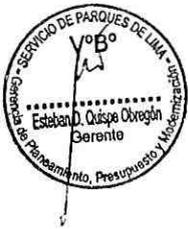
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación en su Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación;

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá la publicación de la presente Resolución en la Página Web de SERPAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



ANEXO N° 1

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	OBJERO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
35	ADQUISICIÓN DE SOMBRILLAS PARA LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DEL SERPAR LIMA	Bienes	Adjudicación Simplificada	1	S/ 213,011.16	Recursos Directamente Recaudados	Marzo
36	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLES PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS, Y LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL SERPAR	Bienes	Adjudicación Simplificada	3	S/.109,795.63	Recursos Directamente Recaudados	Marzo

